BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 13/2013

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON,** en su calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por **Resolución N° 9, Acta N° 35 de fecha 21 de mayo de 2013**, del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L**, con RUC N° 80001490-1, representada en este acto por el **SR. FERNANDO RAUL BAZÁN**, con documento de identidad N° **6.313.071** en calidad de **Apoderado,** convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°46/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Silvia P. Nuñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G. Gerente de la Unidad Jurídica

1. OBJETO.

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L,** en adelante **EL PROVEEDOR,** a los fines de la prestación del servicio de alquiler de impresoras para **EL BANCO,** el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la Adenda N° 1 de fecha 12 de abril del 2013, la oferta de **EL PROVEEDOR** y el presente Contrato Abierto.----------

2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos y **EL PROVEEDOR** con domicilio en la calle Mariscal López N° 4850, ambos de la Ciudad de Asunción; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo. ----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) La Adenda N° 1 de fecha 12 de abril de 2013;----------

b) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------

c) Las especificaciones técnicas y el plan de cumplimiento de servicios del Pliego de Bases y Condiciones; ----------

d) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------

e) El Acuerdo de Confidencialidad suscrito por **EL PROVEEDOR**.----------

f) La Oferta de **EL PROVEEDOR**;----------

g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y ----------

h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 250 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2013. ----------

La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual.----------

La validez de la contratación durante el ejercicio 2014 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley Nº 2051/03)
El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 46/2013, convocado por **EL BANCO** por Resolución N° 31, Acta N° 25 de fecha 11 de abril de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 9, Acta N° 35 de fecha 21 de noviembre de 2013.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03)
La vigencia del Contrato será de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del presente Contrato. ----------

7. <u>PRECIO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03)
Para los fines del presente Contrato Abierto se conviene en establecer que el monto máximo del mismo asciende a la suma de **GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (GS. 599.520.000),** y el monto mínimo asciende a la suma de **GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (GS. 299.760.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Silvia P. Ramírez M. Banco Central del Paraguay

Dr. ALDO J. RODRIGUEZ G. Gerente de la Unidad Jurídica

El precio unitario y el detalle del servicio a ser prestado constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (copias)	Cantidad Máxima (copias)	Precio Unitario por impresión (IVA incluido)	Precio Total Mínimo en ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo en ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Arrendamiento de impresoras (incluye servicio técnico)	Unidad de impresiones	**240.000**	**480.000**	**1.249**	299.760.000	599.520.000

PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO: POR CIENTO (0%).-

El precio a ser facturado por **EL PROVEEDOR** por el servicio que será prestado en virtud al presente Contrato, no deberá diferir del que se detalla en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precio de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones que se detallan a continuación:

EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio de los servicios ofertados por **EL PROVEEDOR**, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------
La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right)\%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio ofertado. ----------

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerá reajuste de los precios si los servicios se encuentran atrasados o con deficiencias respecto al cumplimiento de este Contrato.----------

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

Asimismo, el precio contratado estará sujeto a reajuste, conforme a la variación de cotización del Dólar Americano, siempre y cuando se haya reflejado una variación del tipo de cambio igual o superior a **600** puntos, referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}
Donde:
V1: Reajuste de la Oferta.----------
P= Precio Original de la Oferta----------
Cmc= Tipo de cambio referencial (emitido por **EL BANCO**.) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. ----------
Co= Tipo de cambio referencial (emitido por **EL BANCO**) Guaraní/Dólar Americano, de la fecha de presentación y apertura de ofertas. ----------

EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual del precio por escrito a **EL BANCO**. ----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud del reajuste es hasta la presentación de la factura, conforme lo indicado en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerá reajuste de precio si el servicio se encuentra atrasado o con deficiencias respecto a lo exigido en el presente Contrato. ----------

8. CONDICIONES DE PAGO

No se tiene previsto otorgar anticipo.----------

El pago mensual se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad del área técnica de **EL BANCO** (Departamento de Sistemas e Infraestructura Tecnológica) de las cantidades de impresiones realizadas, previa lectura de cada una de las impresoras instaladas, y de los precios facturados. **EL PROVEEDOR** deberá indicar su número de Cuenta Bancaria en la cual **EL BANCO** depositará los fondos del pago correspondiente.----------

El pago se hará en base al precio que figura en la Cláusula 7 del presente Contrato.----------

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------

Si **EL BANCO** no efectuara cualquiera de los pagos a **EL PROVEEDOR** dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación por parte de **EL PROVEEDOR** de la factura, acompañada de la conformidad del área técnica citada, a solicitud de **EL PROVEEDOR, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL PROVEEDOR**.----------

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)

El servicio cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato, será prestado por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones indicados en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones que se detalla:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS

OBJETO

El arrendamiento de impresoras láser color de escritorio y corporativas, para uso en las oficinas de **EL BANCO** incluyendo el traslado en las distintas oficinas donde estarán ubicadas. **EL PROVEEDOR** es responsable de la instalación y puesta en perfecto funcionamiento de las máquinas con todos sus accesorios, la asistencia técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo, la reposición de piezas que sean necesarias, inclusive insumos consumibles para la realización de impresiones de máxima calidad, junto con todos los accesorios, hardware, software, etc. necesarios.

Además **EL PROVEEDOR** deberá proveer un sistema central conectado a la red de **EL BANCO** de monitoreo, control, registro y todas las opciones de administración y control de todas las impresoras a ser arrendadas en virtud al presente Contrato, las cuales deberán estar preparadas para su funcionamiento en la red de **EL BANCO** de acuerdo a los sistemas y niveles de seguridad informática exigidos por la Gerencia de Tecnología de la Información de **EL BANCO y** el Departamento de Seguridad Lógica de la Información.

En caso de necesidad **EL BANCO** podrá pedir la provisión de impresoras adicionales hasta la cantidad de (5) CINCO, de las impresoras descriptas en el Item 2 – Impresora Láser Color Corporativa, al mismo precio unitario contratado, en las mismas condiciones generales y específicas detalladas en el presente Contrato.

En caso de cantidades mayores a cinco, **EL PROVEEDOR** podrá proveer si está dentro de su posibilidad de cumplimiento.-

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado sin operador y sin papel y deberá incluir los siguientes servicios que serán realizados por **EL PROVEEDOR:**

1.- Provisión de impresoras con las características y cantidades por tipo descriptas más abajo, en carácter de arrendamiento para la realización de impresiones de documentos.

2.- La instalación y puesta en funcionamiento de las impresoras en los locales a ser indicados por **EL BANCO**.

3.- Provisión de todos los materiales e insumos para la realización de las impresiones, con la única excepción de la provisión de papel y el operador que quedan a cargo de **EL BANCO**.

4.- El mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras con la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de todos los repuestos necesarios.

5.- La capacitación de empleados de **EL BANCO** designados para operar los equipos una vez instalados, todas las veces que se requiera.

6.- La presencia de un técnico todos los días hábiles cumpliendo el horario de 08:00 hasta las 15:00 para la atención inmediata de los reclamos que surjan.

7.- En los casos necesarios se deberá prever la presencia de la cantidad mínima de técnicos y especialistas a fin de garantizar la continuidad de la calidad del servicio.

8.- Además se deberá proveer el servicio técnico sin restricción de horario para cualquier llamado de urgencia de **EL BANCO**, incluso los sábados, domingos o feriados, para el mantenimiento, capacitación, reparación, cambio de tóner o cualquier otra necesidad, comunicándose dicha situación al Departamento de Seguridad a los efectos de la habilitación de la entrada y salida de su personal a **EL BANCO**.

9.- La atención de los reclamos deberá ser inmediata. En caso que una impresora presente problemas que no puedan ser resueltos, en las 24 horas siguientes deberá ser reemplazada de inmediato por otra de iguales características.

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Lic. Fernando Bazán
Gcia Comercial
J. Fleischman y Cía.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

10.- En los casos en que los reclamos superen la capacidad de solución inmediata de inconvenientes por parte del técnico permanente, **EL PROVEEDOR** deberá reforzar la cantidad necesaria de personal técnico a dicho efecto.

CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 1	**IMPRESORA LASER COLOR DE ESCRITORIO**
DESCRIPCION	**MINIMO CONTRATADO**
Marca:	Ricoh
Modelo:	SP C320
Año de Lanzamiento al mercado:	2011 (NUEVAS, SIN USO)
Velocidad:	A4: 25 PPM (Color y B&N) - CARTA: 26 PPM (Color y B&N)
Procesador:	533 MHz
Ciclo de trabajo mensual:	75.000 impresiones como mínimo
Resolución estándar:	600 x 600 ppp
Resolución mejorada:	1200 x 1200 ppp
Dúplex:	Doble cara automático estándar
Interfaces:	10/100 BaseTX Ethernet, USB 2.0, USB 2.0 Host
Panel de Control:	LCD
Lenguajes:	PCL 5c/6, Adobe PostScript 3.
Tiempo de calentamiento:	20 segundos o menos
Velocidad de primera impresión:	Color: 13,5 segundos / B&N: 13,5 segundos o menos.
Memoria:	Estándar: 384 MB
Capacidad de alimentación de papel:	Estándar: 1 Bandeja de papel de 500 hojas
	1 Bandeja bypass de 100 hojas
Tamaño del papel exigido:	A6 - Oficio - Carta - A4 - A5
Gramaje de Papel:	Bandejas de papel: 60 - 163 g/m², Bandeja bypass: 60 - 220 g/m² Bandeja dúplex: 60 - 163 g/m²
Soportes de Papel:	Papel normal, papel reciclado, papel especial, papel de color, papel grueso, papel con membrete, papel cuché, papel pre impreso, papel bond, cartulina Bandeja bypass solamente: Papel de etiquetas, transparencias, sobres
Peso:	29 kg. o menos.
Utilidades:	IMPRESIÓN SEGURA, software de control y monitoreo de usuarios. Impresión directa de PDF.
Certificaciones:	Autorización del Fabricante, Representación Nacional, Certificaciones de Organismos Internacionales de Certificación (Ej.: BLI) EXIGIDO.
Compatibilidad con Sistemas	Windows® Vista/7/ Server 2003/ Server 2008 (32 y 64 Bit)
CONSUMIBLES: **Tóner Color:** **Tóner Negro:** **Kit de mantenimiento:** **Unidad de Transferencia:** **Contenedor de Residuos:**	 Rendimiento mínimo 6.600 impresiones Rendimiento mínimo 7.200 impresiones Rendimiento mínimo 90.000 impresiones Rendimiento mínimo 90.000 impresiones Rendimiento mínimo 55.000 impresiones
Cantidad	10

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ÍTEM 2	IMPRESORA LASER COLOR CORPORATIVA
DESCRIPCION	**MINIMO CONTRATADO**
Marca:	Ricoh
Modelo:	SP C430
Año de Lanzamiento al mercado:	2011 (NUEVAS, SIN USO)
Velocidad:	37 PPM (Color y B&N)
Procesador:	600 MHz como mínimo
Ciclo de trabajo mensual:	150.000 copias/impresiones como mínimo
Resolución estándar:	1200 x 1200ppp
Dúplex:	Doble cara automático estándar
Interfaces:	10/100 BaseTX Ethernet, USB 2.0, Wireless LAN
Panel de Control:	LCD
Lenguajes:	PCL 5c/6, Adobe PostScript 3.
Tiempo de calentamiento:	50 segundos o menos
Velocidad de primera impresión:	Color: 15 segundos / B&N: 10 segundos o menos.
Memoria:	Estándar: 384 MB Disco Rígido HDD: 80 GB
Capacidad de alimentación de papel:	Estándar: 1 Bandeja de papel de 550 hojas 1 Bandeja bypass de 100 hojas
Tamaño del papel exigido:	A6 - Oficio - Carta - A4
Gramaje de Papel:	Bandejas de papel: 52 - 220 g/m², Bandeja bypass: 52 - 256 g/m² Bandeja dúplex: 60 - 163 g/m²
Soportes de Papel:	Papel normal, papel reciclado, papel especial, papel de color, papel grueso, papel con membrete, papel cuché, papel pre impreso, papel bond, cartulina. Bandeja bypass solamente: Papel de etiquetas, transparencias, sobres
Peso:	57 kg. o menos.
Utilidades:	IMPRESIÓN SEGURA, software de control y monitoreo de usuarios. Impresión directa de PDF.
Certificaciones:	Autorización del Fabricante, Representación Nacional, Certificaciones de Organismos Internacionales de Certificación (Ej.: BLI) EXIGIDO.
Compatibilidad con Sistemas	Windows Vista/7/Server 2003/2008 (32 bit, 64 bit)
CONSUMIBLES:	
Tóner Color: **Tóner Negro:** **Unidad del Fusor:** **Unidad de Transferencia:**	Rendimiento mínimo 24.000 impresiones Rendimiento mínimo 21.000 impresiones Rendimiento mínimo 120.000 impresiones Rendimiento mínimo 100.000 impresiones
Software de gestión de impresiones y usuarios	SI
Cantidad	40

ÍTEM 3	IMPRESORA LASER COLOR CORPORATIVA A3
DESCRIPCION	**MINIMO CONTRATADO**
Marca:	Ricoh
Modelo:	SP 6831
Año de Lanzamiento al mercado:	2012 (NUEVAS, SIN USO)
Velocidad:	50 PPM (Color y B&N)
Procesador:	1.0 GHz

Abg. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Ciclo de trabajo mensual:	200.000 copias/impresiones como mínimo
Resolución estándar:	1200 x 1200ppp
Resolución mejorada:	9600 x 600ppp
Dúplex:	Doble cara automático estándar
Interfaces:	10/100 BaseTX Ethernet, USB 2.0, USB Host, Wireless LAN
Panel de Control:	LCD
Lenguajes:	PCL 5c/6, Adobe PostScript 3.
Tiempo de calentamiento:	48 segundos o menos
Velocidad de primera impresión:	Color: 8 segundos / B&N: 7 segundos
Memoria:	Estándar: 512 MB
	Disco Rígido HDD: 80gb (Estándar)
Capacidad de alimentación de papel:	Estándar: 2 Bandejas de papel de 550 hojas c/u 1 Bandeja bypass de 100 hojas
Tamaño del papel exigido:	12 x 18 - A3 - A6 - Oficio - Carta - A4 (mínimo)
Gramaje de Papel:	Bandejas de papel: 60 - 256 g/m², Bandeja bypass: 60 - 256 g/m² Bandeja dúplex: 60 - 169 g/m²
Soportes de Papel:	Papel normal, papel reciclado, papel especial, papel de color, papel grueso, papel con membrete, papel cuché, papel pre impreso, papel bond, cartulina Bandeja bypass solamente: Papel de etiquetas, transparencias, sobres
Peso del equipo:	97 kg. O menos.
Utilidades:	IMPRESIÓN SEGURA, DeskTopBinder Lite, SmartDeviceMonitor for Admin, Printer utility for Mac, Web Image Monitor, Font Manager 2000
Certificaciones:	Autorización del Fabricante, Representación Nacional, Certificaciones de Organismos Internacionales de Certificación (Ej.: BLI) EXIGIDO.
Compatibilidad con Sistemas	Windows Vista/7/Server 2003/2008 (32 bit, 64 bit)
CONSUMIBLES:	
Fotoconductor/Unidad de Revelado Negro: **Fotoconductor/Unidad de Revelado Color:** **Tóner Color:** **Tóner Negro:** **Unidad de Fusión:** **Unidad de Transferencia:** **Botella de tóner residual:**	Rendimiento mínimo 40.000 impresiones Rendimiento mínimo 40.000 impresiones Rendimiento mínimo 15.000 impresiones Rendimiento mínimo 20.000 impresiones Rendimiento mínimo 160.000 impresiones Rendimiento mínimo 200.000 impresiones Rendimiento mínimo 40.000 impresiones
Software de gestión de impresiones y usuarios	SI
Cantidad	2

Especificaciones del Software

Software de gestión de impresiones y usuarios

Funciones
Rastreo de uso por dispositivos, departamentos y usuarios
Impresión segura
Soporte de la función "follow-you printing"
Administración por código de usuarios y departamentos

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ
Gerente de la Unidad

Silvia P. Núñez N.
Banco Central del Paraguay

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Gestión remota de cuentas
Creación automática de cuentas
Autenticación LDAP
Sincronización en línea con el Directorio Activo (AD)
Consulta de cuenta personal de impresiones o presupuesto para los usuarios
Rol de seguridad para gerentes de departamento
Reseteo de PIN desde la WEB
Debe contener como mínimo 65 templates para reportes
Reportes personalizables
Soporte ilimitados dispositivos de impresión (impresoras y multifuncionales)
Soporte de ilimitados servidores de impresión
Se debe incluir licencias de agentes para 1000 usuarios
Configuración de reglas y enrutamiento de trabajos para control de usuarios e impresiones
Monitor de dispositivos con notificación inteligente de las condiciones de error de los mismos
Notificaciones/alertas al usuario personalizables
Administración de cuota de impresión color con generación de alertas

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ S.
Gerente de la Unidad Jurídica

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

EL BANCO realizará fiscalizaciones técnicas del servicio contratado en cualquiera de las etapas del presente Contrato. Estas fiscalizaciones serán realizadas por el área técnica de **EL BANCO**, Departamento de Sistemas e Infraestructura Tecnológica.
El plazo para reparar las fallas o reemplazar los bienes será de 05 (cinco) horas. En caso de imposibilidad de realizar la reparación en el local en que se encuentran los equipos y/o en el tiempo antes establecido, **EL BANCO** deberá reemplazar el equipo por otro de características similares, mientras se ejecuten los trabajos. El equipo deberá ser devuelto en un plazo no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas posteriores al requerimiento.

10. <u>PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. e de la Ley N° 2051/03).
La prestación del servicio contratado se realizará conforme a lo especificado en la Sección III – "Servicios Requeridos", detallada en la Cláusula 9 del presente Contrato. ----------

11. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. g), Ley N° 2051/03).
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total máximo del Contrato.----------
A tal efecto, **EL PROVEEDOR** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------
La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL PROVEEDOR** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----
La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL PROVEEDOR** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL PROVEEDOR**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

12. <u>MULTAS</u> (Art. 37 inc. i), Ley N° 2051/03).

Si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la prestación del servicio contratado en los plazos y condiciones estipulados en el presente Contrato, será pasible de las siguientes multas:

Silvia P. Martínez M.
Banco Central del Paraguay

a) Multa de 0,167% (cero coma cinto sesenta y siete por ciento) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de ausencia del técnico quien debe estar presente en **EL BANCO** todos los días hábiles cumpliendo el horario de 08:00 hasta las 15:00 para la atención inmediata de los reclamos que surjan; independientemente de otras acciones punitorias que correspondan.
b) Multa del 0,167% (cero coma cinto sesenta y siete por ciento) del valor total de la factura correspondiente, por cada vez que el personal encargado del servicio técnico no concurra al llamado de urgencia de **EL BANCO** fuera del horario ordinario, establecido para cualquier llamado de urgencia de **EL BANCO**, incluso los sábados, domingos o feriados, para el mantenimiento, capacitación, reparación, cambio de tóner o cualquier otra necesidad.
c) Multa del 0,167% (cero coma cinto sesenta y siete por ciento) del valor total de la factura correspondiente por cada día y por cada máquina con falla, cuando **EL PROVEEDOR** no resuelva las fallas de las máquinas en las 24 horas posteriores a la notificación del problema o no la reemplace de inmediato por otra de iguales características si no fuera posible su reparación.

Asimismo, el incumplimiento total o parcial de alguna cláusula del presente Contrato, especificación técnica u otra obligación de **EL PROVEEDOR** y/o tardanza o lentitud, falta, etc en la solución de los reclamos será suficiente motivo para la aplicación de la multa del 0,167% (cero coma cinto sesenta y siete por ciento) del valor total de la factura correspondiente al mes del incumplimiento.

El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

EL BANCO queda autorizado a deducir estas multas en forma automática y sin interpelación judicial de la factura del servicio correspondiente o de la Garantía que **EL PROVEEDOR** deberá presentar.----------

13. <u>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051/03).

El servicio a ser prestado por **EL PROVEEDOR** en virtud al presente Contrato es el que se describe en la Cláusula 9 del mismo.----------

14. <u>RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</u>

EL PROVEEDOR será responsable de:

a) Instalar todas las máquinas en los lugares indicados por **EL BANCO** y ponerlas en perfecto estado de funcionamiento en un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato. A pedido de **EL BANCO**, trasladar los equipos instalados a otro lugar de **EL BANCO** y dejarlas en perfecto estado de funcionamiento.
b) Cumplir con todos los servicios establecidos en el presente Contrato y cualquier otro servicio necesario para garantizar la calidad de las impresiones y la disponibilidad de las máquinas.

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

c) **EL PROVEEDOR** será el único responsable por la movilización de su personal, materiales, equipos y herramientas, corriendo con todos los gastos consecuentes de la movilización y utilización de esos recursos en tiempo y calidad acorde con el suministro y prestación de los servicios requeridos.

d) **EL PROVEEDOR** será responsable de que los servicios de mantenimiento se realicen conforme a las normas y procedimientos que estén establecidos en los Manuales de Instrucción y Mantenimiento del Fabricante. Los trabajos deberán realizarse en días hábiles y dentro del horario normal de trabajo de **EL BANCO**.

e) En caso de desperfectos, deberá brindar inmediata atención técnica una vez producido el requerimiento de **EL BANCO**, disponiendo de un plazo no mayor a 5 (cinco) horas para la reparación y puesta en servicio de las máquinas a partir de la recepción de la notificación de **EL BANCO**.

f) En caso de imposibilidad de realizar la reparación en el local en que se encuentran los equipos y/o en el tiempo antes establecido, **EL PROVEEDOR** deberá reemplazar el equipo por otro de características similares, mientras se ejecuten los trabajos en un plazo no mayor a 24 horas.

g) **EL PROVEEDOR** se responsabilizará por la contratación de su personal, asumiendo por ende, todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral vigente", liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto.

h) Otras responsabilidades señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato.

i) El pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relacionados al presente Contrato.

Abog. Alcides J. Rodríguez
Gerente de la Unidad Jurídica
Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

EL BANCO es responsable de:

a) Pagar por la prestación del servicio contratado, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
b) Efectuar el control y verificación de los servicios proveídos.----------
c) Efectuar el control de la entrada y salida del personal de **EL PROVEEDOR.**--------
d) Proveer la energía eléctrica para el funcionamiento de los equipos.----------
e) Provisión del personal necesario para la operación de las máquinas.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a iniciar los trámites para la modificación del Contrato en cuanto a plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP), conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.----------

EL PROVEEDOR Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando:----------

(i) **EL PROVEEDOR** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO,** de conformidad con la Cláusula 32 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(ii) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR,** a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; o----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

Serán aplicadas todas las sub- cláusulas de Terminación de Contrato.----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL PROVEEDOR** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL PROVEEDOR**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL PROVEEDOR,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.--

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL PROVEEDOR** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ
Gerente de la Unidad Jurídica

Silvia P. Ríñez M.
Banco Central del Paraguay

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

16. <u>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica
Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

17. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

18. <u>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</u>

EL PROVEEDOR se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas, suscribiendo a dicho efecto el Acuerdo de Confidencialidad que forma parte del presente Contrato. ----------

19. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de junio de 2013.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON — **Gerente General**

JORGE R. CORVALAN MENDOZA — **Presidente**

<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

FERNANDO RAUL BAZÁN
Apoderado
<u>POR LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L</u>

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Asunción, 14 de JUNIO de 2013.

Señores
Banco Central del Paraguay
Avdas. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
Asunción – Paraguay

El abajo firmante, en representación de la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L** y su personal interviniente, se compromete a mantener en absoluta confidencialidad y reserva los datos e informaciones a los que pudieran tener acceso, en el marco de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 46/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, refrendada por Resolución N° 9, Acta N° 35 de fecha de 21 de mayo de 2013 del Directorio del Banco Central del Paraguay, Contrato N° 13/2013, declarando expresamente que la divulgación y/o mala utilización de datos e informaciones darán lugar a que el Banco Central del Paraguay inicie las acciones civiles y penales en el marco de lo estipulado en el artículo 147 del Código Penal Vigente, de considerar lesionados sus derechos.-

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía

FERNANDO RAUL BAZAN
Apoderado
POR LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Asunción, 14 de JUNIO de 2013.

Señores
Banco Central del Paraguay
Avdas. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
Asunción – Paraguay

El abajo firmante, en representación de la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L** y su personal interviniente, se compromete a mantener en absoluta confidencialidad y reserva los datos e informaciones a los que pudieran tener acceso, en el marco de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 46/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, refrendada por Resolución N° 9, Acta N° 35 de fecha de 21 de mayo de 2013 del Directorio del Banco Central del Paraguay, Contrato N° 13/2013, declarando expresamente que la divulgación y/o mala utilización de datos e informaciones darán lugar a que el Banco Central del Paraguay inicie las acciones civiles y penales en el marco de lo estipulado en el artículo 147 del Código Penal Vigente, de considerar lesionados sus derechos.-

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

FERNANDO RAUL BAZAN
Apoderado
POR LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L